

# La Almudaina

DIARIO DE NOTICIAS

1888

Martes 8 Mayo

PRECIOS DE ABONO: Ptas. Cts.

España . . . . . 1'25  
Extranjero (Unión Postal). 2 " "  
Ultramar. . . . . 2 " "

Número suelto. . . . . 0'05

## Telegramas

(Recibidos por correo.)

Barcelona 5 á las 10'10 m.—Adelantan rápidamente las instalaciones de la Exposición Universal.

Todas las de esta provincia quedarán terminadas antes de la llegada de la reina regente. Llegan muchos extranjeros.

Los propietarios de las principales fondas han dirigido comunicados á los periódicos asegurando que no han aumentado los precios de las habitaciones.

Se habilitan varios vapores anclados en el puerto para servir de alojamiento.

Su precio será de dos pesetas diarias en camarote de primera clase, una cincuenta céntimos en segunda, y una peseta en tercera.

La afluencia de forasteros promete ser considerable.

Madrid 5 á las 9'15 m.—Hay gran consternación en los distritos del Hospital y de la Inclusa de esta corte, en donde existen 61 personas intoxicadas por haber bebido leche.

La alarma es grande en este vecindario, pues se encuentran algunos envenenados en estado gravísimo.

El juzgado entiende en el asunto.

Por su orden han sido detenidos un hombre y una mujer del establecimiento de leche de la calle de Zurita.

Roma 5.—Los reyes de Italia, el príncipe de Nápoles y los ministros Sres. Crispi y Grimaldi salieron en tran especial con dirección á Bolognia, con objeto de inaugurar la Exposición de dicha ciudad.

Con este motivo se suspendió por breves días el importante debate pendiente en la Cámara de diputados sobre la cuestión de Africa.

Este aplazamiento tendrá probablemente un resultado favorable para el gobierno.

Los ministeriales confían que el Parlamento acabará por aprobar la proposición, manifestándose conforme con la política seguida por el gabinete.

Muchos diputados son de todo punto opuestos al abandono de Massauah.

Creer que debe conservarse aquella plaza, pero sólo con la guarnición indispensable para su defensa.

París 4.—Por la dirección de Aduanas de Francia se ha acordado que los licores y vinos

que sean de procedencia española, sean admitidos sin certificado de origen.

Londres 4.—El buque *Plato* fletado por el gobierno italiano trasportará á Inglaterra un cañón de 105 toneladas, gran número de cañones sistema Gatling y 120 toneladas de municiones.

París 4, á las 3'30 t.—Los órganos del canciller Bismarck censuran las palabras que respectó á la posesión de las Carolinas pronunció ayer el Papa ante los peregrinos españoles.

La emperatriz de Alemania ha rogado al doctor Mackenzie que permanezca en Berlin hasta que se encuentre completamente restablecido su esposo el emperador Federico. El príncipe de Bismarck insiste en que dicho doctor parta en seguida de Alemania.

Con motivo del reciente viaje de M. Carnot, los periódicos rusos publican entusiastas artículos que expresan un gran cariño hácia el Presidente de la República.

París 4, á las 3'35 t.—Del discurso pronunciado ayer por Crispi en la Cámara italiana, deducen el *Journal des Debats* y *Le Temps*, que Italia cuenta con el apoyo de Alemania para desarrollar su influencia en el Mediterráneo.

Parece que la movilización de las reservas austriacas tiene relación con las complicaciones que el gabinete de Viena prevé en plazo breve respecto á los Balkanes.

París 4, á las 5'15 t.—Desmientese que exista tirantez de relaciones entre el ministro de Negocios extranjeros M. Goblet y el embajador de Rusia en París, á pesar de que éste se presente rara vez en el Palacio del muelle de Orsay.

M. de Freycinet se propone introducir varias reformas en el cuerpo de artillería.

Parece que M. Herbert embajador francés en Berlin, quien ha sido recibido esta tarde por M. Goblet, no volverá á la capital de Alemania.

Roma 4.—Se asegura que León XIII está corrigiendo las pruebas de una encíclica en la cual atacará el liberalismo en todas sus manifestaciones y aplicaciones.

Dentro pocos días verá la luz este documento, que se dirigirá á todos los obispos del mundo católico.

Catania 4.—El cráter central del Etna vomita ceniza y piedras, temiéndose sea el principio de una gran erupción.

Berlin 4, (7'20 n.)—Los temores de conflicto europeo, en suspenso por el cambio de soberano en Alemania y el grave estado de salud del emperador Federico, han vuelto á cobrar cuerpo de pocos días á esta parte.

Las noticias de estos días sobre nuevas concentraciones de tropas y armamentos en ambos lados de la frontera austro-rusa han recibido hoy confirmación plena, añadiéndose pormenores muy circunstanciados sobre la actividad que se nota en Moldavia.

En los países danubianos se observa igualmente mucha efervescencia. Las fortificaciones de Adrianópolis se efectúan con tanta actividad que estarán terminadas dentro de un par de semanas.

Los preparativos que de repente han sido revelados como hechos por Rusia, son tan importantes que la alarma es considerable en Viena, según dicen los telegramas de hoy.

Otro síntoma poco tranquilizador es la ansiedad que ha demostrado Turquía por arreglar á toda costa la cuestión que tenía pendiente con Grecia y que había llegado casi á la ruptura oficial de relaciones. El motivo de la cuestión era el apoyo prestado por Grecia á la agitación contra los turcos en Creta y en Macedonia. Pero hoy, Feridoun-Bey, representante del sultan en Atenas, que ya había pedido sus pasaportes, ha tenido una entrevista con el Sr. Tricoupis, jefe del gabi este griego, para manifestarle que acababa de \* nuevas órdenes de su gobierno mandánd \* reír su petición y continuar en su puesto con objeto de que se arregle amistosamente el asunto.

Lo que peor impresión produce es sin embargo el hecho ya público de que las relaciones entre Alemana y Rusia se han enfriado de una manera muy marcada con motivo de la importancia que tienen los preparativos militares realizados secretamente por Rusia durante las últimas semanas.

Con este enfriamiento, observa la *Correspondencia Política* de Viena que coincide un aumento de simpatías y una verdadera aproximación entre Inglaterra y Alemania.

Los ánimos vuelven á estar intranquilos con respecto á la paz europea.

## Conclusión

Habíamos ofrecido á nuestros lectores no decir una palabra más respecto á la cuestión que hemos sostenido con *El Ancora* relativa al indulto del reo Planells. Pero la manera de discutir del *Ancora* nos obliga á quebrantar hoy y por última vez nuestra resolución.

En materia de polémicas la letra mata y el espíritu vivifica. La buena fé consiste en discutir el sentido interno y general de los escritos. En cambio la argucia y el ergotismo se aferran obstinadamente á las cuestiones de palabras. Las palabras salen presurosamente de la pluma y nunca es difícil para nadie encontrar aparentes contradicciones. Así como se ha dicho de dos ciencias, la Historia y la Estadística, que dan armas para todas las opiniones, así puede decirse del análisis al por menor en las discusiones. Es muy fácil *trufar* un artículo de párrafos y párrafos del contrario; es muy fácil zurzir con la paciencia de un ropavejero frases y más frases, sin otra conexión entre sí, que el hilillo de malicia con que se las cose.

A este último sistema se inclina *El Ancora* frecuentemente: nosotros nos inclinamos al primero y con toda decisión. De este modo vamos á concretar los puntos culminantes de la reyerta, examinando brevísimamente los razonamientos en que los hemos apoyado.

1.º Es lícito dentro de la doctrina católica pedir el indulto de un reo. No puede ser más inconcusa esta afirmación, robustecida con el ejemplo de Obispos, sacerdotes y personas reconocidamente católicas, que en casos numerosísimos y recientes, han hecho toda clase de gestiones para obtenerlo. Creemos que es innecesario insistir respecto de este punto.

2.º También es lícito dentro de la doctrina católica impugnar la pena de muerte y trabajar para su abolición, como es lícito defenderla y trabajar para conservarla. Cuestión, no dogmática, sino técnica y facultativa. Esto se prueba por el número interminable de escritores rigurosamente católicos que han escrito á favor de la abolición. San Agustín, Tertuliano, etcétera hasta De Broglie, Luis Felipe y el casi contemporáneo Rossi, ministro que fué de Su Santidad el Papa. Defender su necesidad absoluta, invocando el Antiguo Testamento (modificado por los Evangelios) no puede ser más expuesto. Según los preceptos del Exodo, que nos citó *El Ancora*, el que mata debe morir de muerte.

Pero *El Ancora* se calló lo mejor: Y es que también debe morir el que hurtare hombre y lo vendiere delito conocido con el nombre de *plagio* (Ex. XXII, 18) y los delincuentes de bestialidad y los que hagan sacrificio á los falsos dioses (19 y 20) y los que trabajen en día festivo (Ex. XXXV, 2); y en el Levítico (C.XX) se reproducen estas penas y se añaden otras, también de muerte, contra los idólatras, contra los que maltratan á sus padres, contra los adúlteros, contra los incestuosos, contra los que tengan acto carnal con mujer durante la menstruación, contra los blasfemos, que deberán morir

8

FOLLETIN DE "LA ALMUDAINA".

4.º Con los de gobernadores de provincia, delegados de Hacienda y secretarios de Gobierno de provincia.

5.º Con los de notario, médico titular, farmacéutico y veterinario, en los pueblos en donde no hubiese más que uno.

6.º Con los de empleados públicos de telégrafos, correos y ferro-carriles.

7.º Con los de auxiliares y subalternos de los tribunales y juzgados, y empleados ó agentes de orden público ó de policía.

8.º Con los de maestros de primera enseñanza de las poblaciones donde no hubiere audiencia territorial ó de lo criminal.

9.º Con los de empleados públicos de establecimientos penitenciarios y cárceles.

Art. 12. Tampoco podrán ser jurados en una causa:

1.º Los que hubieren intervenido en ella como secretarios, oficiales ó agentes de la policía judicial, fiadores, testigos, intérpretes, peritos ú otro concepto análogo.

2.º Las partes interesadas y sus procuradores ó representantes y abogados, si éstos han dejado de serlo cuando se celebra el juicio.

3.º Los ascendientes y descendientes, aunque sean adoptivos; el cónyuge y los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las partes interesadas; los tutores ó curadores de las mismas, y los parientes de primer grado de los procuradores, representantes y abogados que intervengan en el juicio.

4.º Los que tuvieren con cualquiera de las partes amistad íntima ó enemistad manifiesta.

5.º Los que tuvieren algún interés directo ó indirecto en la causa.

Art. 13. Pueden escusarse de ser jurados:

LEY DEL JURADO.

5

Falsificación de documentos públicos, oficiales y de comercio y de los despachos telegráficos.

Falsificación de documentos privados.

Abusos contra la honestidad, cometidos por funcionarios públicos.

Cohecho.

Malversación de caudales públicos.

Parricidio.

Asesinato.

Homicidio.

Infanticidio.

Abortos.

Lesiones producidas por castración ó mutilación, ó cuando de sus resultados quedare el ofendido imbecil, impotente ó ciego.

Duelo.

Violación.

Abusos deshonestos.

Corrupción de menores.

Rapto.

Detenciones ilegales.

Sustracción de menores.

Robos.

Incendios.

Imprudencia punible, cuando si hubiera mediado malicia el hecho constituiría alguno de los delitos aquí enumerados.

2.º De las causas por delito cometido por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, exceptuando los delitos de lesa majestad y los de injuria y calumnia contra particulares. Se considerarán para este efecto como particulares los funcionarios públicos que hubiesen sido injuriados ó calumniados por sus actos privados.

precisamente apedreados etc. Para ser lógica *El Ancora* ha de creer necesaria y legítima y actualmente justa la pena de muerte en todos estos casos y ha de declarar heréticas todas las legislaciones de Europa y América que, ó bien no admiten algunos de los mencionados delitos ó bien no los sancionan con la misma pena y en la misma forma de la Escritura, practicada. Es también sabido que en el Exodo (XXI, 24 y 25) se consigna y establece el talión, diciendo el sagrado texto «Ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe». Es así que ninguna legislación moderna admite el talión luego todas las legislaciones modernas son heréticas según *El Ancora*.

Por otra parte no creemos que las penas puedan considerarse como los otros preceptos legales de derecho divino, lo cual supone su perpetuidad y su eternidad. Si consideramos de derecho divino la pena de muerte hemos de considerar igualmente de derecho divino el talión. Y vemos que el talión ha desaparecido como contrario á otros principios jurídicos que ha ido desenvolviendo la ciencia, especialmente la canónica, á la cual casi exclusivamente se debe esta obra humanitaria.

Dijimos que hay argumentos, «que ponen en tela de juicio la justicia y la conveniencia» de la pena de muerte y lo sostenemos, por más que *El Ancora* pretenda ver una contradicción entre estas palabras y otras en que no negábamos que fuese un precepto dado por Dios como ley temporal á los hombres. Las penas además de ser justas intrínsecamente, deben ser necesarias. Cuando desaparece su necesidad desaparece su justicia. Todo lo cual viene en apoyo de nuestro segundo punto y en defensa de la *licitud*, palabra del *Ancora*, con que escribimos nuestro primer artículo *El Patíbulo*. Escribir contra la pena de muerte y sacar argumentos para su abolición no es una herejía, pues habiéndose escrito tanto en los últimos tiempos contra dicho castigo no ha recaído ninguna declaración de los Pontífices en el sentido de la del *Ancora*, ni hemos sido reprendidos nosotros por autoridad legítima.

3.º Que *El Ancora* se ha puesto en frente de nosotros y de la opinión pública en la cuestión del indulto de Planells. Lo decimos nosotros y *El Ancora* lo demuestra: por la inopuntidad de su artículo; por la acritud de sus formas; por su apología del patíbulo en los misinstantes que va á probar sus horrores un insensato ó un infeliz y por sus mismas palabras, pues está conforme en «que se pida el indulto» para el reo y en que se le conceda si en este caso particular «no se quebrantan los fueros de la justicia.» Y como suponemos que la sentencia dictada y revisada por los tribunales es justa con arreglo á derecho; y como sabemos que el indulto es una gracia, un favor, todo lo contrario del derecho, no hay medio de conciliar entre dicha gracia y dicha justicia los opacos deseos del *Ancora*.

Vale.

## NOTICIAS

### Del Extranjero

Siguen los comentarios acerca de la retirada del Dr. Bergmann del cargo de cirujano del emperador Federico III.

Lo ocurrido parece que es lo siguiente:

El doctor inglés Makenzie contestó á un ataque rudo que le dirigió el periódico *La Gaceta de la Cruz* con una carta consignando ciertas acusaciones contra el profesor Bergmann.

Este contestó á Makenzie diciéndole que en lo sucesivo deseaba no tener conversación con el doctor inglés si no se refería á la enfermedad del emperador.

Makenzie replicó:

«No recuerdo haber sostenido con V. otra clase de conversación.»

En vista de este incidente el Dr. Makenzie suplicó al emperador de Alemania que asistiera á las consultas el cirujano Bardeben.

Al tener noticia el Dr. Bergmann de que Federico III había accedido á la súplica de Makenzie, dimitió el cargo.

Ha llegado á París el presidente de la República francesa, Mr. Sadi-Carnot siendo vitoreado con entusiasmo por gran gentío al dirigirse al palacio del Eliseo.

Se oyó algún viva á Boulanger, pero no hubo ningún desorden.

Mr. Sadi-Carnot está satisfecho del resultado de su expedición.

El incidente ocurrido en Rochefort le sobrecogió, temiendo que se trataba de realizar un atentado contra él.

El ministro Mr. Lockroy está disgustado por el tono conservador que ha dado el presidente de la República francesa á los discursos que ha pronunciado durante su viaje.

Hasta ahora se había librado la electricidad de las manos de los ratas. Ya no está seguro ni el fluido eléctrico.

Ha empezado la cosa en los Estados Unidos, cuyo territorio, cruzado de cables que llevan á todas partes y para todos los usos el fluido eléctrico se presta admirablemente á este robo de nuevo género.

Allí uno deriva el teléfono y habla gratis con todo el mundo; otro se alumbra de noche sin gastar un céntimo; otro se hace dar hora eléctrica á domicilio por el mismo coste, y así sucesivamente se distrae el fluido por un simple alambre.

Las Compañías de electricidad no saben ya á qué Edison encomendarse.

En la última elección presidencial de la República del Ecuador, ha sido proclamado don Antonio Florez Gijon, ministro que ha sido de aquella República en España.

En el canal de Venecia ocurrió días pasados una catástrofe durante las pruebas verificadas por el crucero de la marina de guerra italiana *Stromboli*.

Ensayaba su marcha á gran velocidad ante la comisión de marinos que lo había de recibir, cuando se declaró una fuga de vapor en las calderas, teniendo los maquinistas precisión de abandonarlas precipitadamente.

Trece de los maquinistas sufrieron quemaduras, entre los cuales se cuentan dos en muy grave estado y 11 leves.

El *Stromboli* es un crucero de 3.500 toneladas y 7.700 caballos, armado de dos cañones de 25 centímetros, seis de 15 y otras varias piezas ligeras.

La velocidad requerida en la marcha del mencionado buque es de 17 nudos.

### El cuerpo de velocipedistas

En las últimas grandes maniobras de voluntarios, efectuadas en Inglaterra, se han hecho por primera vez experiencias realmente prácticas del empleo de los velocipedos, como medio de defensa y de ataque. Ya en épocas anteriores se hicieron varios ensayos, con el fin de llegar á conocer su utilidad práctica y ver si podrían suplir á la caballería; pero por la falta de organización del cuerpo y la poca perfección de los velocipedos, no dieron resultados definitivos.

Solamente en las últimas maniobras, las autoridades militares han podido apreciar la utilidad de un cuerpo capaz de transportarse, en poco tiempo, á grandes distancias, siendo más móvil que la caballería.

En la estación de Guilford se formó un cuerpo de velocipedistas, compuesto de un centenar de hombres, escogidos en las diferentes regimientos de voluntarios y del 26.º Middlesex Cyclist Club, cuerpo de velocipedistas de nueva creación, al mando del capitán P. H. Hewit. Se dividieron en dos columnas; la primera, destacándose á Faraham, tomó la dirección de la ciudad de Salisbury por Winchester, y la segunda se dirigió al mismo punto por Basingstoke. Debían reunirse á cinco millas de Salisbury. Parte de ellos llevaban los útiles necesarios para destruir los puentes, establecer obstáculos en el camino, etc.

A pesar de los obstáculos que tuvieron que vencer y el pésimo estado de los caminos, llenos de baches y piedras, recorrieron la distancia que media entre Salisbury Stockbridge, unas 15 millas, en menos de dos horas y media.

### De la Península

Es curioso el parte que ha dado al gobernador de Málaga el alcalde de la ciudad de Ronda, con motivo de la llegada á la misma del archiduque Carlos Luis de Austria. Según el *Correo de Andalucía*, estaba concebido en estos ó parecidos términos.

«En el día de ayer se ha presentado en esta un extranjero, al parecer alemán; guarda una conducta muy reservada; yo me presenté á él y se negó á decir su nombre; se parece á S. M. la reina, según me dicen.

Ha salido esta mañana para Gobantes; ignoro dónde se dirige desde allí.

Quedo esperando al verdadero príncipe.»

Una opulenta casa de Málaga ha presentado una instancia en el gobierno civil, pidiendo autorización para construir un astillero en las playas de San Andrés.

Leemos en un periódico que entre los objetos curiosos que indudablemente han de figurar en la Exposición, con seguridad llamará la atención del público una escuadra de combate en miniatura, la cual se compone de catorce buques, tan diminutos algunos de ellos, que con dificultad se perciben á la simple vista, estando, por otra parte, tan habilmente acabada y con tal minuciosidad de detalles, que el más exigente en objetos de náutica, no echará de menos omisión alguna, no obstante las dificultades materiales con que ha de haber tropezado el constructor, por tratarse de barcos los cuales el mayor es del tamaño de un grano de trigo.

El ilustre autor dramático D. José Echegaray ha leído á los Sres. Calvo y Vico la última obra que acaba de escribir, y que será representada por aquellos actores en la temporada próxima.

Para dentro de breves días es esperada en Málaga una embajada marroquí, que se detendrá uno ó dos días en aquella capital, marchando después á Granada para visitar la Alhambra, y dirigiéndose enseguida á Madrid, con objeto de tomar parte en las conferencias diplomáticas.

El embajador irá acompañado de dos secretarios, cuatro criados y seis soldados, moros del rey.

### De la Provincia

Ha de proveerse por concurso una de las notarías de Ciudadela, vacante por fallecimiento del que la disfrutaba.

El vapor *Puerto Mahón* condujo á Alcedia el domingo 9 cabezas de ganado vacuno, 99 reses lanaras y 50 de cerda.

El vapor *Nuevo Mahón* fué subido al varadero el sábado por la tarde.

Ha sido nombrado Gobernador Militar de la isla de Menorca el Excmo. Sr. D. Julio de Serriñá.

Leemos en *El País*, de Ciudadela:

«Hemos observado que se está derribando la casa procedente de los herederos de D. Jorge Gelabert que ha sido espropiada á consecuencia del replanteo verificado para proceder á la construcción de la nueva Casa Consistorial.

«Al propio tiempo se ha procedido á la reparación del antiguo Palacio del Gobernador Militar, para instalar las oficinas municipales durante el tiempo de dicha construcción.

«Aplaudimos ambas mejoras.»

Art. 5.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior los delitos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Supremo, según la ley orgánica del Poder judicial.

Art. 6.º La competencia del tribunal del Jurado se determinará por la Audiencia ó Sala de lo criminal, según el concepto que el hecho haya merecido á las partes acusadoras; y si hubiera divergencia entre éstas respecto de la calificación del delito imputado, se hará la determinación con sujeción á la más grave de las calificaciones formuladas, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 65.

Contra la resolución de la Audiencia ó Sala de lo criminal no se dará más recurso que el de casación.

Art. 7.º El tribunal del Jurado será competente para conocer, no solo de los delitos consumados á que se refiere el artículo 4.º, sino de los frustrados y tentativas; así como de la proposición y conspiración que se realicen para cometerlos, cuando estén penadas en el Código, y de la complicidad y encubrimiento.

También conocerá con la misma extensión de los delitos conexos con los anteriores, al tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

### CAPÍTULO III

#### De las circunstancias necesarias para ser jurado.

Art. 8.º Las funciones de jurado son obligatorias y no pueden ser ejercidas más que por españoles de estado seglar.

Art. 9.º Para ser jurado se requiere:

- 1.º Ser mayor de treinta años.
- 2.º Estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos.
- 3.º Saber leer y escribir.

4.º Ser cabeza de familia y vecino en el término municipal respectivo, con cuatro ó más años de residencia en el mismo.

El que tuviere algún título académico ó profesional, ó hubiese desempeñado algún cargo público con haber de 3.000 pesetas ó más, aun cuando no fuese cabeza de familia, podrá ser también jurado, si reúne las demás condiciones.

Tendrán igual capacidad los que fueren ó hubieren sido concejales, diputados provinciales, diputados á Cortes ó senadores, y los retirados del ejército ó la armada.

Art. 10. No tienen capacidad para ser jurados:

- 1.º Los impedidos física ó intelectualmente.
- 2.º Los que estuvieren procesados criminalmente.
- 3.º Los condenados á penas aflictivas ó correccionales, mientras no hubieren estinguido la condena y transcurrido después sin delinquir quince años.
- 4.º Los que hayan sido condenados dos ó más veces por causa de delito.
- 5.º Los quebrados no rehabilitados.
- 6.º Los concursados que no hubiesen sido declarados inculpables.
- 7.º Los deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes, si estuviera espedido contra ellos mandamiento de apremio.
- 8.º Los que hubieren sido socorridos por la Beneficencia pública como pobres de solemnidad durante el año en que se hiciesen las listas generales de jurados.

Art. 11. El cargo de Jurado es incompatible:

- 1.º Con cualquiera otro de las carreras judicial ó fiscal.
- 2.º Con el servicio militar activo.
- 3.º Con los de ministro de la Corona, subsecretario y director de ministerio.



**MATADERO**  
 NOTA de las reses degolladas en este establecimiento ayer día 7 de Mayo de 1888.

RESES.	MACHOS	HEMBRAS	TOTAL	RECAUDADO por derecho	
				Ptas.	Cts.
Vacunas.	2	1	3	3	"
Lanaras.	45	10	55	5	50
Cabrías.	"	"	"	"	"
Cerdosas.	"	"	"	"	"
<b>TOTALES.</b>	<b>47</b>	<b>11</b>	<b>58</b>	<b>8</b>	<b>50</b>

**FERRO-CARRILES DE MALLORCA.**

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril al 14 de Octubre de 1888.  
 De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7'30 mañana, 2 y 4 (mixto) tarde.  
 De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7'30 mañana y 5'45 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7'55 mañana, 5'55 (mixto) tarde.  
 De La Puebla á Manacor: á las 7'55 mañana, 2'30 y 5'55 (mixto) tarde.  
 De Manacor á La Puebla: á las 7'30 mañana y 5'45 tarde.  
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á las 2 tarde.

**VAPORES-CORREOS.**

*Salidas de Palma.*  
 Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 8 mañana, vía Alcudia.  
 Para Valencia, jueves 5 tarde.  
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.  
 Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde vía Alcudia.

*Llegadas á Palma.*

De Barcelona, jueves 10 mañana vía Alcudia y sábado 7 mañana directo.  
 De Valencia, lunes 7 mañana.  
 De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.  
 De Mahón, jueves 7 mañana y lunes 10 mañana.

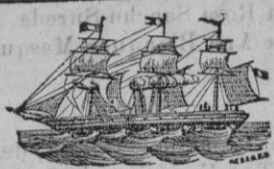
**ULTIMAS COTIZACIONES**

	BINERO.
<i>Palma 7 de Mayo</i>	
Crédito Balear.	101'75
Cambio Mallorquin.	69'75
Ferro-carriles de Mallorca.	58'60
Alumbrado por Gas.	par.
Obligaciones de los F. C. de M.	56'25
Harinera Mallorquina.	56'00
La Isleña, Empresa Mallorquina de vap.	00'00
<i>Madrid 5 Mayo. (Cotización oficial.)</i>	
4 p <sup>o</sup> perpetuo interior.	67'25
4 p <sup>o</sup> amortizable.	84'35
Billetes hipotecarios de Cuba.	99'70
Banco de España.	000'00
Tabacos.	nominal. 104'25
<i>Barcelona 5 (Cotización de la noche.)</i>	
4 p <sup>o</sup> perpetuo interior.	fin Mayo. 67'41
4 p <sup>o</sup> perpetuo exterior.	id. 69'77
4 p <sup>o</sup> amortizable.	84'50
Billetes hipotecarios de Cuba.	99'70
Banco Hispano-Colonial.	92'00
Ferro-carriles del Norte.	61'25
<i>Paris 5 Mayo</i>	
4 p <sup>o</sup> español.	68'36
Panamá.	328'75

**Hojas del Calendario**

MAYO	MAYO
Cuarto menguante el 3. Luna nueva el 11. Sol: sale á las 4 h. 49 m Pónese á las 7 h. 5 m.	Cuarto menguante el 11. Luna nueva el 19. Sol: sale á las 4 h. 48 m Pónese á las 7 h. 6 m.
HOY	MAÑANA
<b>8</b>	<b>9</b>
1794.—Muere en París, decapitado, el químico Lavoisier.	1740.—Fúndase Barcelona la Congregación de Ntra. Sra. la Esperanza.
<b>MARTES</b>	<b>MIERCOLES</b>
129] La Aparición [237 de S. Miguel arcángel Ss. Eladio ob. y Acacio cent. <i>Letanias.</i> —(I. P.)	120] Stos. Gerónimo ob. y mr., Graciano Nazianceno ob. Sta. Nona su ma. <i>Letanias.</i> —(I. P.)

**SECCION DE ANUNCIOS.**



Para Barcelona y Certe, vapor **CATALUÑA**

Saldrá de este puerto el martes próximo 8 del corriente á las cinco de la tarde.  
 Admite carga á flete y pasajeros para ambos puntos.

*Precios de pasaje para Barcelona.*  
 En 1.ª Cámara, ptas. 20  
 En 2.ª id. " 12 Sin recargo alguno.  
 En 3.ª clase, " 6  
 Informes y despacho, plaza de Cort. 4

Línea regular de Vapores Transatlánticos DE **E. PI Y COMPAÑIA**

Servicio mensual entre la Península, Antillas y Estados-Unidos.  
 Para PUERTO RICO y HABANA con escalas en MAYAGUEZ y PONCE.  
 Saldrá del puerto de Barcelona fijamente el 10 del actual el acreditado vapor de veloz marcha

**HERNAN CORTÉS**

admitiendo carga y pasajeros á precios módicos.  
 Los fletes de Palma á Barcelona son de cuenta de la Empresa.  
 La carga ha de remitirse el martes 8.  
 Informarán Sans y Pierrar, Conquistador, núm. 7. 11

LA ISLEÑA  
 EMPRESA MALLORQUINA DE VAPORES  
*Viaje extraordinario á Argel.*  
 El vapor trasatlántico

**MARÍA**

saldrá de este puerto para el indicado, el martes 15 del corriente Mayo á las 12 de la mañana.  
 Admite carga y pasaje.  
 Se despacha, calle de Palacio, número 26.

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Margarita Sampol, Viuda de Gonzalez, participa á sus numerosas parroquianas en particular y al publico en general, haber trasladado su Taller de Modistas de la Plaza de Copiñas, número 13, á la calle de Puigdorfila, n.º 4, piso 2.º delante el portal mayor de la iglesia de San Nicolás. 1-15

**HALLAZGO**

Alguien dejó olvidadas hace pocos días unas espuelas en una tienda de esta ciudad.  
 Se dará noticia de ellas en esta imprenta.

**HIELO**

transparente, opaco y botellas frappées.  
 PLAZA DEL TEMPLE 8. 2-8

Se vende una romana y un canastro en buen uso. Darán razón calle de Brossa, núm. 37 y 39.

**Polvos de cacao (chocolate)**

DE **R. Van Haagen de Utrecht. (Amsterdam)**

Se recomienda eficazmente:

- 1.º Por su pureza incomparable.
- 2.º Por sus propiedades benéficas y nutritivas.
- 3.º Por su digestivo fácil.
- 4.º Por su fino aroma.
- 5.º Por sus cualidades económicas.
- 6.º Por la facilidad de su preparación y el poco tiempo que exige.

**PREPARACION**

Echar en una taza una cucharadita de café de este polvo con una cantidad igual de azúcar, llenar la taza de agua hirviendo, remover un poco con la cuchara y se obtendrá casi instantáneamente una bebida aromática muy agradable y de las más nutritivas, conteniendo todo el principio de la haba del cacao.

Si se prefiere se puede llenar solamente media taza de agua hirviendo, revolviendo como se ha dicho, despues de llenar con leche fria ó caliente pero no hervida. Para los niños sobre todo esta bebida así preparada es tan benéfica como agradable.

Este cacao con ó sin azúcar, y que no exige más que agua hirviendo para la preparación da en poco tiempo una bebida agradable, nutritiva y fortificante que no se puede apreciar bastante en los viajes de mar y tierra, en la caza, en el campo, en los hospitales, en campaña, etc.

NOTA. Se garantiza su pureza, sin el más mínimo ingrediente, de modo que se somete e todo tiempo á un exacto examen químico.

Los falsificadores serán rigurosamente perseguidos por la ley.

Depósitos exclusivos en Palma, Bernardo Estela, Marina, 62 frente al cuartel de Caballeria, y Sres. Hijos de Rafael Pomar.



**PESETAS**

semanales son suficientes para adquirir una máquina de coser legítima

**WERTHEIM**

con todos los perfeccionamientos modernos

**CASA BANQUÉ**

Se ha perdido un pañuelo capucho rayado, gris y blanco, desde la Puerta Pintada al Mercado. La persona que lo tenga en su poder y quiere devolverlo, que vaya calle de San Nicolás, núm. 9, principal. Se gratificará. 10

Se alquila una casa situada en la calle de Molineros número 8. Tiene zaguan, fuente y cuadra. Igualmente se alquilan unos entresuelos dentro del mismo zaguan. Darán razón en la calle de Caldés, número 11. 12

Palma.—Imprenta de «La Almudaina», de Amengual y Muntaner.—1888.



LECHE DE VACA

En el Horno de la calle de Pelaires, n.º 2, la habrá ordeñada á las 6 de la mañana 12 y á las 6 de la tarde.

**CASAS EN VENTA**

En las calles: del Teatro, de la Almudaina, de San Pedro y de Bauló.  
 Dará razón D. Bartolomé Ferrá, ca Muntaner, núm. 10, entresuelo.

Se vende la casa que fué de Margarita Rosselló, situada con el n.º 7 de la calle de San Jaime en esta ciudad: La titulación de esta finca ó poder del Notario D. Juan Planas á quien drán dirigirse los que deseen enterarse de ella.

**GREMIO DE BARBEROS**

Los Síndicos y Clasificadores del mismo vocan á los señores agremiados, para el día del corriente á las cinco de la tarde en el cilio de D. Miguel Bujosa, calle del Rincón para proceder al examen del reparto y justificación de los agravios.  
 Palma 5 Mayo 1888.—El Síndico, Bujosa.

Se alquila en la calle del Socorro, número 12, una casa que por su mucho local puede para fábrica, taller ó sociedad.  
 Herrería 50 darán razón.

**Para alquilar**

Una tienda con todos los muebles de cocina situada en la calle del Aceite núm. 12.  
 Una magnífica casa de recreo en el barrio de Inca con toda clase de comodidades y da de árboles frutales.  
 Para informes dirigirse á la calle del número 12.

**HARINERA y ASERRAD DE SINEU**

Rodrigones para vides de 1'30 m. arbol sin cantos ni puntas á pesetas 2'25 los 100 Id. para frutales, á pesetas 25 los 100 Tablas y cajones de pino, á precios convencionales.